



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado **VICTOR MANUEL ESCANDON AVENDAÑO**, contra **PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y LUDIS SUAREZ COMO INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM**, radicado único No: **08001310501120150002401**, y **RADICADO INTERNO 64497-A**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: *REVOCAR la sentencia dictada por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla el once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), y, en su lugar, se dispone ABSOLVER a la demandada PORVENIR S.A. de las pretensiones elevadas por VICTOR ESCANDON AVENDAÑO y la interviniente ad excludendum LUDIS SUÁREZ DE ESCANDON.*

SEGUNDO: *Costas en primera instancia a cargo de la parte actora y la interviniente ad excludendum. Las agencias en derecho serán fijadas por el juzgado de origen en auto separado.*

TERCERO: *Sin costas en esta instancia.*

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF